RADICACION. 08001-31-03-005-2017-00071-00
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: NELSON AMADO CABRERA RAMIREZ C.C. No. 8.691.561
DEMANDADO: JAVIER ELIECER ALTAMIRANDA GONZALEZ Y OTRO. No.72.139.546

Barranquilla, dieciocho (18) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Solicita el apoderado de la parte demandante que se decrete ***el embargo del remanente de los dineros o bienes muebles e inmuebles que llegaren a desembargar o que queden a favor de la demandada ALICIA SOFIA OLMOS DE LA CRUZ, identificados con las cedulas de ciudadanía Nos.72.139.546 y 32.721.652, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, que cursa en el Juzgado Quince Civil del Circuito de la ciudad de Barranquilla, bajo la Radicaciòn 2019-00222-00, cuyo demandante es Banco BBVA.***.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el presente proceso, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

R E S U E L V E:

Decretase el embargo del remanente de los dineros o bienes muebles e inmuebles que llegaren a desembargar o que queden a favor de la demandada ALICIA SOFIA OLMOS DE LA CRUZ, identificados con las cedulas de ciudadanía Nos.72.139.546 y 32.721.652, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, que cursa en el Juzgado Quince Civil del Circuito de la ciudad de Barranquilla, bajo la Radicación 2019-00222-00, cuyo demandante es Banco BBVA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez:

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Cumplido con oficio No..

COG7ebf
RAD.No.2017-00071-00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 29

HOY 22 FEBRERO DE 2.021

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

Barranquilla, 18 de febrero de 2021

OFICIO No. 0

Señor:
JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
La ciudad.

RADICACION. 08001-31-03-005-2017-00071-00
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: NELSON AMADO CABRERA RAMIREZ C.C. No. 8.691.561
DEMANDADO: JAVIER ELIECER ALTAMIRANDA GONZALEZ Y OTRO. No.72.139.546

Comunico a Ud., que en auto de la fecha dictado en el proceso Ejecutivo, iniciado por El señor NELSON AMADO CABRERA RAMIREZ, por medio de apoderado judicial Dr. HAROLD ENRIQUE PEREZ GUTIERREZ, identificado con el C.C.No. 72.313.199, T.P.No. 142.263 del C.S.J., contra de los señores JAVIER ELIECER ALTAMIRANDA GONZALEZ Y ALICIA SOFIA OLMOS DE LA CRUZ, identificados con las cedulas de ciudadanía Nos.72.139.546 y 32.721.652, respectivamente, se ha decretado el embargo del remanente de los dineros o bienes muebles e inmuebles que llegaren a desembargar o que queden a favor de la demandada ALICIA SOFIA OLMOS DE LA CRUZ, identificados con las cedulas de ciudadanía Nos.72.139.546 y 32.721.652, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, que cursa en ese despacho, bajo la Radicacion 2019-00222-00, cuyo demandante es Banco BBVA.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota sobre el particular, y comunicar a este Despacho dando el número de la Radicación 2017-00071-00.

Atentamente,

P/ALFREDO PEÑA NARVAEZ
P/SECRETARIO OFICIAL MAYOR

APN/ebf.
Rad.No.2017-0071-00